

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación presentada por la abogada de la entidad demandante el 03 de mayo de 2022.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 05 de mayo de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado por Suzuki Motor de Colombia frente a JORGE EDUARDO CHIQUILLO, la abogada de la entidad demandante solicita la terminación por pago de la obligación, el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el rodante **PLACAS WQZ86E**

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, la misma habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo formulado por Suzuki Motor de Colombia frente a JORGE EDUARDO CHIQUILLO, por pago total de la obligación la cual incluye el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo sobre el vehículo **PLACAS WQZ86E** propiedad de JORGE EDUARDO CHIQUILLO. Líbrese oficio a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, y comuníquese la cancelación de la cautela.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 073 del 6 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa01053447fa6a019ae92c8060dc0af3cad5d7083d1ec5563666b4c344388be**

Documento generado en 05/05/2022 05:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>